

El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Riera-4
—
ADMÓN: S. P. Nolasco-7

DIRECTOR:
EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
Sol, 11

Precio de suscripción:
—
6 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

SUMARIO: SECCIÓN OFICIAL.—R. O. abriendo una información sobre reformas de pagos en la 1.^a enseñanza.—Anuncio de las Conferencias pedagógicas en Baleares.—SECCIÓN DOCTRINAL.—Juegos escolares IV por M. Daviu.—Ocurrencias pedagógicas por J. Qués.—SECCIÓN PROVINCIAL.—Propuestas para las Escuelas incompletas.—Sesión de la J. D. provincial de 28—IV—01—SECCIÓN DE NOTICIAS—Noticias de la Provincia.

SECCIÓN OFICIAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El pago de las atenciones al Magisterio ha llegado á revestir entre nosotros los caracteres de un verdadero problema; ningún otro asunto de los que dependen de este Ministerio es objeto de más crecida é inacabable serie de reclamaciones. De continuo las formulan los Maestros, á quienes por el adeudo de sus haberes se les hace insostenible su situación económica, siéndoles, por tanto, difícil permanecer en sus Escuelas en las condiciones precisas para el buen cumplimiento de su misión.

Tan lastimosas quejas vienen á recrudecer la necesidad de poner remedio eficaz á tal estado de cosas, insostenible, no ya solo para aquellos que de él son víctimas, sino para todos los amantes de la cultura nacional, cuyo progreso impide, ó por lo menos retarda; porque dentro de España, corresponde fatalmente á la indigencia del Magisterio, la ignorancia popular, y fuera de España denigra el nombre nacional.

Para que la primera enseñanza responda á las necesidades pedagógicas fundamenta-

les de la civilización contemporánea, para que haya buenos Maestros y buenas Escuelas, es menester que cumplidamente se satisfagan las necesidades del personal y material de la misma. Serán estériles cuantas disposiciones se dicten para modificar en sentido progresivo la obra de la instrucción pública, mientras continúen desatendidas aquellas obligaciones, y estéril también cuanto se proponga para hacer efectiva la enseñanza obligatoria, que se impone á nuestro pueblo con la categoría de un deber; la enseñanza gratuita, que se hace exigible con la fuerza de un derecho; la enseñanza integral, que amplía y completa la obra de la instrucción primaria, prestándola carácter verdaderamente educativo; la de los adultos, tan beneficiosa para la instrucción del obrero; todos cuantos proyectos puedan imaginarse, no podrán tener realización en tanto no se hayan modificado las condiciones en que actualmente se encuentra la primera enseñanza, puesto que las deficiencias económicas obstruyen todo adelanto pedagógico y hasta malogran las mejores vocaciones en aquellos mismos individuos que se sienten llamados al ejercicio de la función educadora.

No han desconocido esta necesidad en ningún momento los Poderes constituidos; basta con registrar el ya extenso índice de las disposiciones dictadas sobre esta materia, para advertir que el pago de los Maestros ha sido motivo de constante preocupación para todos los Gobiernos; pero es justo reconocer, que á pesar del esfuerzo realizado, hasta el presente no se ha conseguido resolver de un modo definitivo este problema.

Llega constantemente á este Ministerio el clamoreo de los Maestros que demandan la efectividad de sus consignaciones; pero entre todas las voces que se alzan en son de protesta contra disposiciones que les son desfavorables, ó con acento de queja por disposiciones que son ineficaces para el logro de su deseo, no es fácil advertir, por lo heterogéneo de los pareceres que expresa, cual es el criterio de la mayoría de las personas interesadas directamente en la resolución de este asunto, que, á juicio del actual Ministro de Instrucción pública, debe ser francamente planteado ante la opinión para resolverle conforme á los pronunciamientos de aquélla, si se quiere de un modo definitivo dar solución á todas las cuestiones relativas á la administración de la enseñanza.

Por tal causa, y atendiendo á que las indicaciones que á este Ministerio continuamente llegan no coinciden sino en la natural lamentación de las deficiencias sufridas pero en cambio, por el carácter diverso y tan contradictorio de que adolecen, no permiten adoptar una disposición que revista la imprescindible uniformidad en los principios que la aconsejan, se impone, antes de aumentar con una nueva disposición, que pudiera ser origen de modificaciones impremeditadas, lo ya legislado sobre este punto, adquirir la orientación que únicamente pueden ofrecerle las opiniones de aquellos á quienes principalmente atañe tan grave asunto, manifestadas en plazo breve y conforme á un cuestionario preciso y determinado por medio de una información pública. Pudiera haberse hecho esta información dentro sólo de los trámites burocráticos y dirigida de un modo estricto á aquellos funcionarios obligados por razón de su cargo á una contestación categórica; pero como quiera que la cuestión del pago de los Maestros es de índole social, resultaría inoportuno prescindir del consejo de cuantos han manifestado en más de una ocasión el interés que les inspira, y es preferible darle un carácter más amplio para que puedan llegar á este Ministerio las opiniones de todos los interesados.

Por todas estas consideraciones, S. M. el

Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se abra una información por término de quince días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*.

2.º Que esta disposición se publique asimismo en los *Boletines oficiales* de todas las provincias.

3.º Deberán acudir á esta información necesariamente todos los Rectorados, Juntas provinciales de Instrucción pública, Inspecciones provinciales de primera enseñanza y la Dirección del Museo Pedagógico Nacional.

4.º Se invita á ella á los Directores de periódicos profesionales de primera enseñanza, Presidentes de las Asociaciones de Maestros y Maestras de Escuelas públicas y á todos los Maestros y Maestras que individualmente lo deseen.

5.º La información se abre concreta y exclusivamente sobre los puntos que comprende el siguiente

CUESTIONARIO

1.º El actual sistema de pagos, establecido por Real decreto de 21 de Julio último, ¿ha dado en la práctica mejor ó peor resultado que los anteriores?

2.º Estados comparativos de la deuda de haberes al Magisterio anterior y posterior á dicho Real decreto.

3.º Reformas que puedan introducirse para simplificar el procedimiento en el actual sistema de pagos.

4.º ¿Conviene efectuar el pago al Magisterio mensual ó trimestralmente? Forma de efectuarlo.

5.º Habilitados. Condiciones para su nombramiento. Forma de efectuarlo.

6.º ¿Conviene al Magisterio la acumulación de las retribuciones á los sueldos, computadas aquéllas en un tercio de éstos?

7.º Suficiencia de la consignación para material de enseñanza, y condiciones de su inversión.

8.º Sueldo mínimo de los Maestros.

9.º Incorporación al presupuesto del Estado de las obligaciones de primera enseñanza.

De Real orden lo comunico á V. I para su conocimiento y efectos procedentes.— Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Abril de 1901.

C. de Romanones.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

COMISIÓN ORGANIZADORA

de las Conferencias pedagógicas de esta provincia.

Conforme á lo mandado en la ley de 16 de Julio de 1887 y Reglamento de 6 de Julio de 1888, esta Comisión ha acordado que las Conferencias pedagógicas del presente año se celebren los días 20, 22 y 23 de Julio próximo á las 11 de la mañana en la Escuela Normal de Maestros

Se han propuesto los siguientes temas:

«El lenguaje, el diccionario y la gramática en las escuelas de 1.^a enseñanza»

«Necesidad de que á la teoría supere la práctica en la enseñanza de la Aritmética. — Empleo del cálculo mental. — Manera abreviada de resolver algunos problemas aritméticos.»

«La enseñanza en las escuelas de adultos»

Los maestros y maestras que deseen encargarse del desarrollo de uno de estos temas ó tomar parte en su discusión se servirán comunicarlo al Director de la Escuela Normal de Maestros, dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palma 23 de Abril de 1901.—El Presidente, Sebastian Font y Martorell.

SECCIÓN DOCTRINAL

JUEGOS ESCOLARES

IV

CLASIFICACIÓN DE LOS JUEGOS

Atendiendo á determinadas circunstancias podemos clasificar los juegos considerándolos bajo distintos aspectos. La división más aceptable, y racional, y por lo mismo la que nos-

otros adoptáremos, es la que los clasifica en: *juegos con juguetes y juegos sin juguetes.*

Se los divide también, atendiendo al medio en que se practican en: *juegos al aire libre y juegos de salón.* Esta división es bastante incompleta pues todos, sin excepción, pueden practicarse al aire libre; pero se colocan entre estos los que precisamente deben efectuarse en este medio; *el que hace tres estorba, salto de carnero, caballo en fondo, pabellones, disco,* etc. denominándose juegos de salón todos aquellos que pueden verificarse en una habitación que reúna condiciones al efecto: *v. g. gallina ciega; mano caliente, el rey y sus criados, el jardinero* y otros muchos.

Atendiendo al sexo del que los practica se clasifican también en juegos propios para niños, exclusivos para niñas, comunes para ambos sexos y mixtos en que juegan niños y niñas.

JUEGOS SIN JUGUETES

Las múltiples ventajas de estos juegos hacen que merezcan tratarlos en primer lugar. En efecto; ponen en actividad todos los músculos del cuerpo proporcionándole un ejercicio apropiado á su desenvolvimiento. En ellos nada de exageración ni de fuerza; el niño se para cuando sus esfuerzos han consumido la potencia de acción que él pudo desplegar; parece que la naturaleza misma, con toda oportunidad, empuja ó le detiene.

Naturales por su causa, los juegos sin juguetes, lo son más aún por sus resultados, pues todos no son más que la aplicación más ó menos completa de los movimientos que el hombre necesita como consecuencia de su organización; más aún, se ejecutan regularmente al aire libre, el medio por excelencia; influye, por tanto, de un modo muy activo y beneficioso en la salud del individuo.

Si tienen, como los otros juegos, el carácter común de favorecer la actividad general y contribuir al desarrollo de las fuerzas musculares, tienen sin embargo las siguientes ventajas; son más sencillos, sirviendo pues para todas las edades; no exigen ningún gasto, condición importante *sobre todo para nuestras escuelas;* no limitan el número de jugadores, por regla general, permitiendo satisfacer el deseo de toda la clase á la vez; no necesitan tanto cuidado, ni tanta vigilancia como los

demás, son más amenos y alegres por la misma razón antedicha de ser los más naturales, poniendo asimismo en actividad las facultades todas del individuo que los practica.

En la descripción de estos juegos, procuraremos hacerlo empezando por los más simples atendiendo más á las dificultades que presenta su ejecución que no las de su comprensión. Empezaremos por los destinados especialmente á los pequeñines ó sean los párvulos, dejando para lo último los reservados para jugadores que tengan adquirida ya bastante fuerza y suficiente destreza.

Por otra parte, presentamos los juegos de la misma forma agrupados de tal modo, que todas las combinaciones basadas en un mismo juego elemental serán tratadas á continuación de dicho juego.

Esta clasificación nos ha parecido muy conveniente, pues facilita el trabajo del maestro determinando, por decirlo así, intuitivamente, la clase ó categoría de alumnos á quienes corresponde la enseñanza de cada juego.

(1) ** LA IMITACIÓN

Para este juego, los niños marchan en fila á una distancia de dos ó tres pasos. El más travieso ó bien el más diestro va el primero, ejecuta los movimientos gimnásticos que bien le parece ó los que han sido fijados de antemano por el maestro; hace como sembrar, levantar pesos, golpear, tocar un instrumento de música, imitar el caballo, etc., etc.; los demás siguen detrás imitando al primero. Es conveniente que el niño que va delante sea relevado repetidas veces, por orden ó como se quiera para que resulte más ameno el juego debiendo procurar también que jueguen despacio para que tengan tiempo todos para ejecutar los movimientos.

Este juego puede practicarse cantando coplas ó estrofas apropiadas; pero muy á menudo sucede que las risas que producen los movimientos que se imitan impiden por completo el canto.

(1) Los juegos para niñas irán precedidos de un asterisco; los que convienen á la vez á niñas y niños se designarán con dos asteriscos, y en caso de no llevar ningún asterisco ú otro signo cualquier, se entenderá que corresponde exclusivamente á niños.

** ESCONDITE

Los jugadores echan suerte para designar al jugador. Este último vuelve el rostro cubriéndolo con ambas manos hasta que en voz alta ha contado hasta un número fijado de antemano; durante este tiempo los otros corren á esconderse á cual mejor y haciendo el menor ruido posible. Al acabar de contar se pone á buscar, hasta que los haya encontrado á todos, procediendo luego á designar quien debe quedarse otra vez para continuar el juego.

Puede jugarse en sentido contrario. Un niño se esconde y los demás van á buscarlo. De este modo no es tan bonito el juego á menos que el local favorezca mucho.

** LOS FUGITIVOS

Los juegos que preceden son susceptibles de numerosas variantes, producidas bien sea por las circunstancias locales, ó bien por el genio inventor de los jugadores. Así por ejemplo, en lugar de hacer contar el jugador, se coloca éste con la cara hacia la pared ó á un árbol mientras tanto van á esconderse los demás. Al poco rato, cuando tiene que empezar la captura, grita el buscador: *¿están? si, si contesan los otros.* Entonces al primero que coje (basta que lo toque) queda de buscador.

Este juego es practicable y hasta más propio de chicos de alguna edad.

Si el sitio favorece puede practicarse este juego con mucha mayor extensión aprovechándose los accidentes del terreno en caso de no ofrecer peligro alguno: los jugadores parten bastante lejos á esconderse, y algunos minutos después el perseguidor se lanza en su busca asemejándose á un carabinero que persigue á una cuadrilla de contrabandistas ó bandoleros.

En ambos casos debe fijarse el límite hasta el cual pueden alejarse los jugadores.

M. DAVIU.

27-III-1901.

Es raro el ciego de nacimiento que fuma. Los fumadores que se quedan ciegos siguen practicando el vicio durante bastante tiempo, pero al fin acaban generalmente por abandonarlo, porque dicen que no le sacan gusto al fumar no viendo el humo.

Ocurrencias pedagógicas

Sansellas 18 Marzo de 1901.

Sr. Dr. de EL MAGISTERIO BALEAR

Mi querido Director: Más con objeto de ayudar á V. y demás compañeros de redacción en la impropia tarea de llenar las columnas de nuestro periódico, que por exhibir habilidades ni méritos que estoy lejos de poseer, y considerando que esto cabe dentro los límites de las *ocurrencias pedagógicas* del ilustrado amigo Sr. Castaño, le remito los adjuntos ejercicios de redacción, *diarios*, de algunos de mis alumnos, por si le parece oportuno publicarlos.

Siempre á su disposición su atto. S. Q. L.
B. L. M.

J. QUÉS.

A continuación transcribimos tres ejercicios de los que nos ha facilitado el Sr. Qués, cuyas *ocurrencias* nos parecen dignas de imitación por la gran facilidad que comunican á los alumnos para expresarse por escrito.

Día 13 de Marzo de 1901.

Serian las siete y media cuando me levanté, enseguida me lavé y me vestí, luego fui á misa; á las ocho salí de la iglesia; después almorcé y á las nueve fui á clase; á las nueve y cuarto el Maestro me tomó las lecciones y solamente supe una; á las nueve y media el Maestro llamó al 2.º grado Historia Sagrada y nos preguntó que hizo Jesús después de muerto ó sea la lección diez y nueve; después llamó á la segunda de tablas á la cual perteneczo y dijimos la tabla de multiplicar; á las diez lei con los de la sexta sección y leímos en el Juanito; luego escribí el diario del día anterior; á las once el señor Maestro me mandó hacer una cuenta de sumar complejos, después salí y fui á casa y á las doce comí.

Cuando hube comido me puse á tocar el piano hasta las trece y á esta hora fui á hacer harina hasta las quince que fui á clase; en seguida me puse á dibujar una rosa; á las diez y seis lei en el Mosaico, después el Maestro me hizo resolver un problema de regla de interés; luego salí.

Cuando hube salido fui á casa y merendé; después fui á casa de Miguel Aleñar, luego fui al sermón del septenario de San José y cuando salí cené, después fui á ensayar la comedia que hemos de representar el día de Pascua de Resurrección y á las veinte y dos me acosté.

BARTOLOMÉ BENNASAR.

Día 14 de Marzo de 1901.

Me levanté á las siete, me lavé y me vestí; luego fui á estudiar las lecciones y cuando las supe, fui á almorzar; después fui á jugar por la Plaza, y cuando dieron las ocho fui á clase; á las ocho y tres cuartos el Sr. Maestro me tomó las lecciones de la mañana, á las

nueve y media llamó 2.º grado aritmética y explicó la lección 18, á las 9 y tres cuartos llamó verbos y conjugamos los verbos oír y poder, á las diez y cuarto llamó sexta lectura, á las diez y media escribí al dictado, á las once salí de clase, luego fui á mi casa á comer.

Después fui á estudiar las lecciones hasta las trece, luego fui por la Plaza; á las catorce fui á clase; á las catorce y media el Sr. Maestro me tomó las lecciones de la tarde, á las quince llamó sexta análisis, á las quince y media hice un diario; á las diez y seis llamó sexta lectura y leímos en el Mosaico; á las diez y seis y media hice un ejercicio gramatical, á las diez y siete salí de clase: luego fui á mi casa á merendar, después fui á jugar por la Plaza hasta las diez y ocho, luego fui á mi casa, á las veinte cené, luego me acosté.

ANTONIO LLABRÉS CIRER.

Día 14 de Marzo de 1901.

Me levanté á las siete y media, me lavé y me vestí; luego estudié las lecciones de la mañana; luego almorcé á las ocho fui á clase. Á las ocho y media di las lecciones y supe dos; á las nueve el Señor Maestro llamó primer grado Geografía, explicó la lección trece de España, á las diez el Sr. Maestro llamó lectura primera á los carteles, y yo fui con los de la cuarta allí dentro, á las diez y media, lei con los de la sexta las fábulas, á las once escribimos al dictado en la pizarra, á las once y media salí. Á las doce comimos, á las trece estudié las lecciones de la tarde, á las trece y media fui á jugar por la Plaza, á las catorce fui á clase; á las catorce y media di una lección; á las quince el señor maestro llamó análisis sexta, á las quince y media escribí, á las diez y seis llamó lectura primera á los carteles y fui á apuntar al tercer cartel, á las diez y seis y media, lei con los de la sexta, en el Mosaico, á las diez y seis y media y cuarto hice un ejercicio gramatical; y á las diez y siete salí. Luego merendé á las diez y siete y media fui á jugar por la Plaza, y hice una pasada á pelota con Andrés Roig á diez rompes y yo la gané, á las diez y ocho rezamos, el santo rosario y á las diez y ocho y media cenamos y á las veinte me costé.

GABRIEL VERD GAVALS.

SECCIÓN PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Relación de los aspirantes á escuelas, cuyas vacantes se anunciaron para proveerse por concurso único en el B. O. de 28 de febrero último, formada con sujeción al orden de preferencia que determina el art. 27 del Regla-

mento orgánico de 1.^a enseñanza de 6 de julio de 1900.

Maestros

Núm. 1.—D. Pedro A. Ginard.—Sueldo 625 ptas.—Servicios en propiedad: 18 a 7 m 2 d. Oposiciones aprobadas 1; servicios interino 1 a 3 m 25 d, se le propone para la escuela de *Randa* (Algaida) con 450 pesetas, única que solicita.

Núm. 2.—D. Juan A. Oliver y Bauzá.—275 ptas.—S. en p: 7 a 9 m 1 d.—S. i: 2 a 0 m 29 d, se le propone para *Llumesanas*, Mahón, con 550 ptas.

Núm. 3.—D. Francisco Ramis Llinás.—250 ptas.—S. en p: 9 m 10 d.—2 Op.—S. i: 5 a 1 m 13 d.

Núm. 4.—D. Francisco Vidal Antich.—212 ptas. 50 cts.—S. en p: 2 a 0 m 24 d; 1 Op.—S. i: 1 a 3 m 26 d.—No se le ha dado preferencia sobre los dos aspirantes que le preceden porque no es ni ha sido propietario de escuela sino de una sustitución.

Núm. 5.—D. Melchor Serra Palmer.—S. i: 1 a 11 m 1 d.

Núm. 6.—D. Tomás Vaquer Nadal.—S. i: 1 a 10 m 13 d.

Núm. 7.—D. Juan Socias Bennasar.—S. i: 6 m 22 d.

Maestras

Núm. 1.—D.^a Rosa Caimari Alonso.—625 p. S.—en p: 27 a 4 m 6 d, se le propone para la de *Plá de na Tesa*, Marratxi.

Núm. 2.—D.^a Catalina Mulet Oliver.—625 ptas.—13 a 2 m 28 d.—2 Op.—S. i: 2 a 4 m 11 d. (De sus servicios en propiedad 3 a 1 m 19 d lo son como sustituta).

Núm. 3.—D.^a Juana M.^a Terrasa.—500 p.—S. en p. 7 a 5 m 3 d.—Titulo superior.—S. i: 6 m 20 d.

Núm. 4.—D.^a Margarita Busquets.—450 p. Titulo superior.—S. en p. 6 a 5 m 7 d.

Núm. 5.—D.^a Margarita Ginard Sureda.—275 p.—S. en p: 6 a 3 m 10 d; 2 Op; tit. superior. S. i: 8 m 17 d.

Núm. 6.—D.^a Teresa Aguiló Pomar.—625 p.—S. en p: 5 a 4 m 29 d; 1 Op., tit. superior.—No tiene derecho á ser nombrada, porque no ha desempeñado dos años la escuela que regenta, circunstancia exigida por el art. 27, párrafo último del Reglamento.

Núm. 7.—D.^a Antonia Pons Gornés.—S. i: 2 a 3 m 11 d.

Núm. 8.—D.^a Isabel Serra Serra, sin servicio alguno. Estas dos últimas aspirantes no tienen derecho á ser propuestas porque no tienen servicios en propiedad, según lo exige el expresado Reglamento.

Lo que se publica en cumplimiento de lo mandado en el art. 28 del mismo Reglamento para que los aspirantes que se creyeren perjudicados en sus derechos puedan presentar sus reclamaciones dentro los 15 días siguientes al de la fecha en que aparezca este anuncio en el B. O. de la Provincia.

Palma 21 abril 1901.—El Gobernador Presidente, *Salvador Naranjo*.—P. A. de la J. El Secretario, *Salvador M. Bover*.

ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE MAESTROS

JUNTA DIRECTIVA

Sesión del 28 de abril de 1901

Bajo la presidencia de D. Sebastián Font y asistiendo los vocales Sres. Castaño, Crespi y Porcel se abrió la sesión y dada lectura al acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta del resultado del certamen anunciado en el pasado febrero para los alumnos de las escuelas de Baleares, y se acordó dar las gracias á los Sres. D. Bartolomé Terrades, D. Fernando Sancho y D. Emilio Amor por los servicios que han prestado calificando los trabajos de dicho certamen.

Leído el Reglamento interior que para su aprobación habia presentado la Junta de Distrito de Inca, se acordó concedérsela con ligeras modificaciones en la redacción de algunos artículos.

Enterada la Junta de la R. O. de 23 del corriente y del cuestionario que el Sr. Ministro de I. P. ha publicado invitando á las asociaciones de Maestros á que lo contesten, se acordó convocar Junta General extraordinaria de Asociados para el próximo domingo, 5 de Mayo, á las 12 de la mañana, á fin de consultar el parecer de los maestros sobre dicho cuestionario, é invitar á que emitan por escrito su opinión á los que no puedan asistir.

Se dió cuenta del movimiento de fondos ocurrido desde la sesión anterior, y se acordó publicarlo en el MAGISTERIO.

Y se levantó la sesión.

SECCIÓN DE NOTICIAS

El decreto de Inspecciones

La prensa profesional muéstrase unánime en sus juicios acerca del decreto de inspecciones. Ha sido para la clase un tremendo desencanto.

Todos los periódicos ponen á salvo las buenas intenciones del ministro, pero todos lamentan con pena los errores á que lo han llevado sus consejeros.

Malo era lo decretado por el Sr. García Alix; pero lo nuevamente establecido es peor cien veces. De propósito no se hubiera dado golpe más certero para desacreditar la inspección, para aniquilarla.

Dos son los puntos que más llaman la atención de nuestros colegas: las condiciones exigidas por el art. 3.º para ser inspector, y el que hayan de hacerse las oposiciones convocadas, no para las plazas que se anunciaron oportunamente, sino para otras de entrada.

En virtud del art. 3.º puede ser inspector un maestro normal, que acaba de tomar el título, aunque no haya visto una escuela, ni conozca los pueblos ni las necesidades de los maestros y de la enseñanza, O puede serlo un maestro rural de escuela incompleta, sin más título que el certificado de aptitud, ni más mérito que el contar cinco años por lo menos de servicios en escuela pública.

Los comentarios que se hacen no pueden ser más desfavorables. En cualquier caso, el inspector nombrado no puede tener respetabilidad ni ascendiente. Y lo tendrá menos, sabiendo que una influencia política lo puede derribar. ¿Qué influencia política? Un caciquillo, á quien el inspector se le resista en su menor antojo. No ha podido la inspección venir á menos.

Según el art. 9.º, las oposiciones á las plazas de inspectores de Barcelona y Málaga *continuarán* hasta su terminación (se ha de advertir que *no han empezado*). Pero entendiéndose que los propuestos tendrán solamente opción á ocupar una plaza de entrada, no á las anunciadas de Barcelona y Málaga.

Esto no se comprende fácilmente. Si las oposiciones no se suspenden, ¿por qué no se han de proveer las plazas anunciadas que los opositores solicitaron? Si las oposiciones que,

según el decreto, se han de continuar, son las de Barcelona y Málaga, ¿por qué han de adjudicarse á los opositores otras dos plazas distintas, que pudieran ser, por ejemplo, Lugo y Canarias?

Demos que las oposiciones se hacen y son propuestos y nombrados dos nuevos inspectores. Estos inspectores, ¿serán amoviles? ¿No tendrán el derecho de la inamovilidad, habiendo obtenido por oposición sus cargos? ¿Serán inamovibles los demás? ¿Tendrán todos los mismos derechos ó habrá inspectores de diferentes castas?

Los inspectores que obtengan sus plazas por oposición, no hay duda que han de ser más respetados; y cerradas las puertas de la oposición para en adelante, los dos que ahora sean nombrados han de disfrutar de ciertas preeminencias y distinciones á que no podrán llegar los demás. ¿Quién no ve motivos para tales privilegios? Quién no prevé los abusos á que pueden dar lugar?

Nada queremos decir de las categorías en que han de dividirse los inspectores, que suponemos tendrán sueldos distintos, aunque nada se dice en el decreto. Pero ¿quién podrá encarecer los temores y sobresaltos en que viven las familias de los actuales inspectores con los peligros de traslados y cesantías que les amenazan? ¿Quién ponderar las recomendaciones é intrigas puestas en juego entre los pretendientes para alcanzar del ministro un nombramiento?

De *El Magisterio Español*.



De la Provincia

En vista de lo reducido del local que ocupaba el CENTRO, se ha resuelto la traslación del mismo á la calle de la Unión, en los bajos del Gobierno civil, donde, hasta hace poco, estaba instalada la sociedad colombófila.

El cambio de local quedará probablemente efectuado el domingo día 5 de Mayo.

El Alcalde de Ciudadela, como presidente de la J. L. ha notificado el cese de D.ª Encar-

nación Maseras, como maestra de párvulos de parvulos de aquel municipio, ocurrido el 5 de corriente por haber pasado dicha Sr.^a á servir la escuela de Gavá.

Lo propio comunica la interesada.

La Maestra de Fornalutx ha remitido á la J. P. de I. P. la matrícula semestral de las niñas que concurren á su escuela.

El Maestro interino de Mercadal D. Arsenio Raventós ha comunicado haber tomado posesión de la escuela de aquel pueblo para que recientemente fué nombrado.

El rectorado de Barcelona ha remitido los nombramientos de maestros definitivos de la escuelas de niños de Pina y Fornells y de la de niñas de Fornells á favor de los mismos profesores que actualmente las servian.

El Alcalde de Binisalem se ha dirigido á la J. P. pidiendo sea nombrada persona competente para que visite y elija un local adecuado para escuela.

El Alcalde de Selva ha dado cuenta de haber tomado posesión de la escuela de Mancor como maestro interino, D. Bartolomé Gamundi.

La J. C. de D. P. ha remitido acta de clasificación á favor de D.^a Antonia López Coll, maestra que fué del Pla de ne Tesa, á la cual se le reconocer los 80 cts. de su haber, importando 540 pts. anuales de pensión por jubilación.

El Sr. Inspector de 1.^a enseñanza ha remitido á la J. P. los estados de inspección que los maestros le han ido entregando en las visitas que ha girado, así como las actas de las sesiones que han celebrado con su asistencia las Juntas locales de los pueblos que ha recorrido.

Han sido ya remitidos á los interesados todos los premios concedidos en nuestro *certámen de febrero*. Estamos preparando unos diplomas para los distinguidos con premio ó con mención honorífica. Avisaremos cuando puedan ser recogidos.

Á instancias de algunos compañeros prorrogamos hasta día 15 del corriente el plazo de admisión de trabajos para el *concurso de mayo*.

En la Secretaría de la J. P. han sido recibidas las credenciales de maestro interino de Alcudia y Llorito á favor de D. Arsenio Raventós y D. Francisco Vidal respectivamente,

Faltan aún las de Campanet y S. Clemente para quedar cubiertas todas las plazas vacantes.

En el tablón de edictos de las Escuelas Normales está anunciada la convocatoria para exámenes de fin de curso de enseñanza oficial y no oficial.

El plazo de solicitudes expira el 15 del corriente para los no oficiales y el 18 para los de enseñanza oficial.

Habiendo desaparecido el sarampión en Capdepera se han abierto de nuevo las escuelas de dicha villa.

Asociación Provincial de Maestros

Usando las atribuciones que le concede el art.º 10 del Reglamento, esta Junta Directiva ha acordado convocar á Junta General extraordinaria á los Asociados para el día 5 de mayo á las 12 de la mañana en el nuevo local de la Asociación, calle de la Unión, bajos del Gobierno Civil con el fin de llegar á un acuerdo sobre la contestación que debe darse al *Cuestionario* incluido en la R. O. de 23 del corriente, publicada en este mismo número del MAGISTERIO.

Esta J. D. invita á que den por escrito su parecer los que no puedan asistir.

Palma 29 abril de 1901.—P. A. de la J. D.
El Secretario, *Antonio Crespi*.

Centro del Magisterio

Se invita por la presente á la conferencia que el domingo próximo, á las 11 de la mañana, en el local de la sociedad, calle de la Unión, explanará D. Bartolomé Terradas sobre el tema: *Consideraciones sobre las reformas factibles en la primera enseñanza oficial*.

Palma 29 abril 1901.—El Secretario, *Juan Billoch*.

ASOCIACIÓN DE MAESTROS

DEL DISTRITO DE MENORCA

Se convoca á los Asociados de este distrito para el día 12 de Mayo próximo á las 11, en la escuela pública de la calle del Castillo, 95, de esta ciudad, con objeto de proceder á la elección de la Junta Directiva.

Mahón 30 de Abril de 1901.—El Representante de la J. D. P., *Antonio Juan y Alemany*.